ACTA DE ACLARACIONES
Concurso Calle 2025
Región de Valparaíso

03.11.2025

Punto 7.1 *"Períodos de consultas, respuestas y publicación del acta con las aclaraciones respectivas"*

1. ¿Cuáles son los ámbitos de evaluación?

Según lo establecido en el numeral 9.4 de las Bases Administrativas y Técnicas, el concurso público evaluará:

- Criterio 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables: Experiencia institucional en intervención psicosocial personas en situación de calle y/o grupos vulnerables
- Criterio N°2: Gestión de redes en el territorio: Redes institucionales territoriales favor de personas las en situación de calle y/o grupos vulnerables
- Criterio N°3: Capacidad institucional del postulante: Subfactor 1: Estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del programa. - Subfactor 2: Estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Postulantes con ejecuciones anteriores: Criterio N°4: Desempeño en la ejecución anterior en el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle SSOO Subfactor 1 Comportamiento técnico; Comportamiento actualización de la información.

2. Cuando se menciona convenios en periodo de cierre 2021-2022. ¿Se considera que esté al día?

Se evaluarán las ejecuciones anteriores del programa cuyo periodo de ejecución se encuentre finalizado (convocatorias 2021 y 2022) en la misma región donde postula, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos, financieros y actualización de información de todos los participantes en la plataforma informática (SIGV). En el criterio N°4 para obtener el puntaje máximo en los subfactores 1 y 2, se requiere que la institución se encuentre al día con la presentación de los informes técnicos y financieros al momento de la postulación.

3. ¿Si hay una red regional y no comunal, se considera pertinente?

Las redes que serán evaluadas, corresponden a instituciones públicas y privadas vinculadas a la red de protección social presente en el territorio al cual postula, como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional en favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.
Si presenta certificado de una red "regional", debe describir claramente que el vínculo se desarrolla en favor del territorio/s al que postula.

4. ¿Qué información debemos colocar en la pestaña VIII DESEMPEÑO ANTERIOR, Subfactor 1 en el ítem donde dice convocatoria a evaluar año 2022, considerando que el programa no fue ejecutado ese año por la Municipalidad?

Se evaluarán las ejecuciones anteriores del programa que se encuentren finalizadas (convocatorias 2021 y 2022) en la misma región donde postula, considerando el comportamiento en los aspectos técnicos, financieros y actualización de información de todos los participantes en la plataforma informática (SIGV). Si su institución no tiene ejecuciones en los años indicados, no se evaluará este criterio, por lo que no debe completarse. Si solamente tiene ejecución en uno de los dos años a evaluar, en la región donde postula, deberá completar solo los ítems del año correspondiente.

5. Respecto al ítem 7 Mejoras Continuas: El plan de capacitación y el Plan de cuidado de Equipos, ¿debe ir dirigido a los trabajadores de la institución (Municipio) o a los trabajadores de los dispositivos calle?

Ambos planes pueden ir dirigidos a los trabajadores municipales en general, sin embargo, se debe considerar que para el caso del Plan de Capacitación, éste debe estar referido a temáticas vinculadas con la población objetivo del Programa Calle SSyOO.

6. Los verificadores para acreditar experiencia institucional, ¿sirve adjuntar los decretos alcaldicios de transferencia de recursos?

Según el numeral 9.4 de las Bases Administrativas y Técnicas, se deberá presentar la copia simple de los contratos o actos administrativos totalmente tramitados, que apruebe los respectivos convenios y/o contratos, y que den cuenta de iniciativas dirigidas a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables referida a atención psicosocial.

7. Le comento que aceptamos la invitación a los programas, por tres territorios a los cuales estamos postulando, sin embargo, en los links para ingresar el formulario y los medios de verificación solo se da la opción de ingresar un documento. Entonces en este caso consultar, si en esta oportunidad se podrá adjuntar más de un documento en los apartados o se habilitarán otros para subir en cada uno un formulario y medios de verificación correspondientes al territorio al que se está postulando.

Las instituciones que se encuentran postulando a más de un territorio en la región, deben presentar **un formulario por cada territorio al que se está postulando**, **misma lógica para los medios de verificación de los criterios de evaluación (uno por territorio)**. Para esto se ha puesto a disposición en Sigec tres veces el formulario y los medios de verificación, dado que el máximo de territorios a postular es tres y se encuentran dispuestos de la siguiente manera “formulario XX territorio 1” “formulario XX territorio 2” “medio de verificación XX territorio 1” “medio de verificación XX territorio 2”, y así sucesivamente. Mientras que los documentos administrativos de la institución (decreto alcaldicio, certificado de vigencia de la institución, etc.) se han dispuesto para ser cargados solo una vez, bajo el supuesto de que los documentos institucionales serán los mismos para los tres territorios, ya que es la misma institución postulante, sin embargo el formulario y sus verificadores

deben ser **por territorio.** En el caso de que ocurra algún inconveniente en la carga de la documentación, la institución deberá contactar a la contraparte regional correspondiente para gestionar la solución con el equipo técnico del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

8. Formato de firma requerido en formulario de presentación del proyecto de la firma del representante legal que en nuestro caso es el Sr. Alcalde, lo anterior considerando que el formato de un excel.

Es posible que la firma sea digital (foto de firma).

9. Junto con saludar y según Punto N° 9, "Evaluación Técnica" y para aclararnos respecto del Criterio de Evaluación (Criterio N° 1 y 4 respectivamente) de desempeño nuestro como experiencia institucional como Municipalidad , pues nosotros no tuvimos ejecución anterior al 2023 (que es la versión que estamos ejecutando en estos momentos) pero sí hemos tenido todas las versiones de ejecución del Programa Calle anterior a éstas (2021-2022), la consulta es: Para el presente Concurso Año 2025 ¿Qué versión o año sería la de nosotros como Municipalidad en la aplicación de criterios?

El criterio N°1 evalúa la experiencia institucional de trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, por lo que se deben presentar los medios de verificación correspondientes la acreditación de siete o más años de experiencia con esta población, incluyendo el Programa Calle SSyOO, en caso de que corresponda. Mientras que el criterio N°4 evalúa la ejecución anterior del programa en sus convocatorias 2021 y 2022 (ejecución finalizada), por lo que, si la institución presenta ejecución del programa en esas convocatorias en la región donde postula deberá presentar el medio de verificación correspondiente, en caso de que no presente ejecución de esas convocatorias, no se considerará este criterio en la evaluación.